

tiene un compatible trato ni comercio, en  
 los Abastos Publicos, tienda de Mercaderias  
 ni otra utilidad que le yncorpore, segun  
 el que precede. para que en su virtud,  
 la Real Camera se sirva mandar  
 lo que es de su agrado — — —

Don  
 Juan de  
 Arce  
 de  
 Don  
 Juan  
 de  
 Arce  
 de  
 Don  
 Juan  
 de  
 Arce

entre el Ayuntamiento. mediante la cual  
 para el efecto con cedula anterior y es-  
 preciso de un oficio, no, lo esminano. hi-  
 mos. sauer. legendo desde suplicas ipis hasta  
 el fin de que darme, fe, y se ordena de  
 Camara de Cavilla, Dirigida a 19 lo-  
 arribos y expresada en carta del Sr Don  
 Juan de Montano y, leyendo su  
 Secretario en fe de su fe y si se dectuvil  
 proximo pasado, en que se manda que  
 sobre la pretension que tiene el Sr Don  
 Juan y habitacion, para que se despache  
 el Sr. Don Manuel Rosique, Informe, si  
 es Persona de Buena Vida y  
 Costumbres de natural quisto y Pacifico  
 y sobre la demas que contiene el Sr Don  
 Juan y Intendidos por esta via; los Cavalleros Des-  
 que la componen, remite Discrepanti: Aca  
 Informe adha a la Camara, que el Referido  
 Sr Don Juan de Arce y habitacion, es Persona  
 de Buena Vida y Costumbres, que con cargo  
 en el, la suficiencia y habilidad, que se  
 Requiere para ser un oficio  
 que en este Ayuntamiento no tiene Padre, ni  
 hijo que siene oficio en el, ni tiene  
 compatible trato ni comercio con los Abastos Publicos

